

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2149 DE 2025

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 del 2019, Resolución No. 1485 del 7 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0611 de 2025, en su artículo 15° dispone: "Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que mediante la Resolución No.1134 del 03 días de junio de 2025, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 18 de junio y hasta el 10 de julio de 2025, inclusive, a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.430.412, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare.

Que mediante la Resolución No. 1296 del 24 de junio de 2025, se interrumpió a partir del veintiséis (26) de junio de 2025 el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución No.1134 del 03 de junio de 2025 a la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, quedándole pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones y, se dispuso como fecha de reanudación a partir del 29 de septiembre de 2025 y hasta el 10 de octubre 2025, inclusive.

Que de conformidad con lo expuesto, mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2025, la Subdirectora Técnica de la Subdirección Territorial, solicitó designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial, a la empleada pública **SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.527.230, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 29 de septiembre de 2025 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA**.

Que para el pago del reconocimiento de la coordinación de la empleada pública designada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 02 de enero de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar la Coordinación del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la empleada pública **SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.527.230, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial, por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública

“Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.412, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial, a partir del 29 de septiembre de 2025 y hasta el 10 de octubre de 2025, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el reconocimiento proporcional del veinte por ciento (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual, a la empleada pública **SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.527.230, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá – Casanare de la Subdirección Territorial, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente resolución a la empleada pública **SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.527.230, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

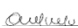
Dada en Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina., a los **18 días de septiembre de 2025**

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Junior Andrés Pérez Pérez – Profesional Universitario – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisó: Yenifer González Jiménez – Contratista – Grupo Administración de Salarios y Prestaciones. 

Revisó: Maria Angelica Biuche Cumaco – Coordinadora Grupo de Administración de Salarios y prestaciones. 

Revisión Jurídica: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista - Abogada Talento Humano. 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano. 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade –Contratista - Abogada Secretaria General. 